

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

RAD: 2022-00041

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los herederos determinados CRISTIAN CAMILO PAEZ RENGIFO, DANIEL FERNANDO PAEZ RENGIFO y ANDRÉS FELIPE PAEZ se notificaron vía correo electrónico según lo previsto en la ley 2213 de 2022 y dentro del término legal concedido para ello, contestaron la demanda, efectuando solicitud probatoria y proponiendo medios exceptivos.

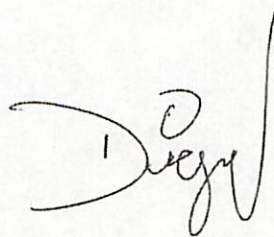
Se reconoce personería al Dr. PABLO ANGULO MENDEZ como apoderado de los demandados acá referidos, en los términos y para los fines establecidos en el poder allegado.

No obstante lo anterior, se requiere a los ya citados para que en el término máximo de diez días alleguen sus registros civiles que los revistan de virtualidad hereditaria.

Frente a los herederos indeterminados, por secretaría procédase con la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Emplazados, se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido lo anterior, se efectuará pronunciamiento sobre la procedencia de designación de Curador Ad-Litem y el posterior traslado de los medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>32</u>
Hoy <u>29</u> AGO 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-